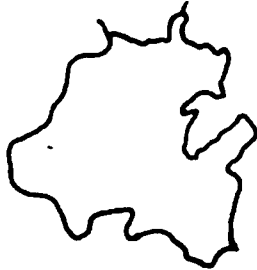


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Enero de 1998.

Núm. 1

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de deréchos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 49/95-14, 113/97-14, 183/96-14, 228/97-14, 322/97-14, 324/97-14, 327/97-14, 329/97-14, 330/97-14, 332/97-14, 333/97-14, 334/97-14, 451/97-14, 464/97-14, 481/97-14, 551/97-14, 586/97-14, 587/97-14, 588/97-14, 601/97-14, 618/97-14, 916/97-14 y

974/97-14.

Págs. 1 - 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 22

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 1º de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con -- jurisdicción en el Estado de Hidalgo, correspondiente a la CONTROVERSIA- AGRARIA, suscitada en el poblado denominado ATITALAQUIA, Municipio de -- ATITALAQUIA, Estado de Hidalgo, en el expediente agrario número 49/95-14.

SE RESUELVE.

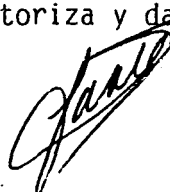
"PRIMERO.- El actor SEBASTIAN CASTILLO RAMIREZ, del poblado de "ATITALAQUIA, Municipio de su mismo nombre en el Estado de Hidalgo, no -- "probó su acción, por lo tanto es improcedente la acción restitutoria -- "que ejercitó en este proceso, por lo expuesto y razonado en los conside -- "rands TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Se absuelve a VICENTE REYES VENTURA, del poblado de "ATITALAQUIA, Municipio de ATITALAQUIA, Estado de Hidalgo, de las presta -- "ciones que le fueron reclamadas en este proceso, atento a lo expuesto -- "en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados - de este Tribunal.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta sentencia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo - Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable - Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la --- Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 3 tres de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dentro del expediente número 113/97-14, correspondientes al Juicio SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Poblado - denominado ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.-

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada. -----

SEGUNDO.- La parte actora de nombres ROSA, JUAN y ANGEL -- DE APELLIDOS ESPEJEL PEÑA demostraron los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede. -----

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ROSA ESPEJEL PEÑA en calidad de hija de la extinta ejidataria AURORA PEÑA VIUDA DE ESPEJEL del Poblado denominado ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número (3053988). -----

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -- NUMERO (3053988) a nombre de la finada AURORA PEÑA VIUDA DE ESPEJEL. EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO EN FAVOR DE ROSA ESPEJEL PEÑA como ejidataria legalmente reconocida del Poblado de ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN-DE JUAREZ, Estado de Hidalgo. -----

QUINTO.- La presente Resolución, sirve como documento su - pletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria -- beneficiada a ROSA ESPEJEL PEÑA. -----

SEXTO.- Se dejan a salvo los derechos de GUADALUPE ESPEJEL CERON para que los haga valer en la vía y forma legal correspondiente. -

SEPTIMO.- Inscribáse la presente, en el Registro Agrario -
Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes -
previo pago de derechos correspondiente. -----

OCTAVO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) de la misma -
en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en -
los estrados de este Organo Jurisdiccional. -----

NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro-
de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente-
como asunto resuelto y totalmente concluido. -----

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICEN -
CIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL --
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE --
PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE --
ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 03 de Diciembre de 1997, --
dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, correspondiente a la CONTROVERSIA-
AGRARIA, suscitada dentro del expediente agrario número 183/96-14, del -
poblado de TEZONTEPEC DE ALDAMA, Municipio de Tezontepec de Aldama, Esta
do de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- El actor EFREN MARCOS OROPEZA, del ejido del poblado --
"denominado TEZONTEPEC DE ALDAMA, Municipio de su mismo nombre en el Es-
"tado de Hidalgo, probó su acción, en consecuencia es procedente la ac-
"ción restitutoria ejercitada en este juicio respecto a la parcela iden-
"tificada en autos, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, -
"CUARTO y QUINTO del presente fallo.

"SEGUNDO.- Se condena al demandado MARGARITO GONZALEZ MARTINEZ a -
"desocupar la parcela que le fue reclamada en este proceso, identificada
"en autos, misma que deberá entregar a su legítimo titular el señor - -
"EFREN MARCOS OROPEZA CRUZ, atento a lo expuesto en los considerandos --
"TERCERO, CUARTO y QUINTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Póngase en posesión de la parcela, motivo de este con--
"trovertido a su legítimo titular el actor EFREN MARCOS OROPEZA CRUZ.

"CUARTO.- Se absuelve al demandado MARGARITO GONZALEZ MARTINEZ de-
"la entrega de la cosecha de una hectárea de cilantro que le fue reclama
"da en este juicio, toda vez que dicha prestación no la contempla la Ley
"Agraria.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución en
"el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Estra
"dos de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a las partes y -
"en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente con-
"cluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 2 de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con -- jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente 228/97-14, del poblado denominado LA NOGALERA, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente ALICIA MOLANO PAREDES, del poblado de -- nominado LA NOGALERA, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hi-- dalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos -- agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCE-- RO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de -- la titular FIDELA PAREDES MONTER, del poblado denominado LA NOGALERA, -- Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, amparados con el -- certificado de derechos agrarios número 2490641 en favor de ALICIA MOLA -- NO PAREDES, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, -- por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de es -- te fallo.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos -- agrarios FIDELA MOLANO PAREDES, del poblado denominado LA NOGALERA, Mu -- nicipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, cáncese su certi -- ficado de derechos agrarios número 2490641.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re -- gistro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumpli -- miento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, -- inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente -- certificado a la promovente ALICIA MOLANO PAREDES, y se cancele el cer -- tificado de derechos agrarios número 2490641 que pertenecía a la extin -- ta ejidataria FIDELA PAREDES MONTER.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -- sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los Es -- trados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promo -- vente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportu -- nidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -- cum -- plase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 8 de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente número 322/97-14, suscitado en el poblado denominado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente RICARDA RIOS MORALES, del poblado denominado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ESTEBAN RODRIGUEZ VARGAS, del poblado denominado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 2495078, en favor de RICARDA RIOS MORALES, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios -- ESTEBAN RODRIGUEZ VARGAS, del poblado de VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 2495078.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado de derechos agrarios en favor de la promovente RICARDA RIOS MORALES, y cancelar el certificado de derechos agrarios número 2495078 que pertenecía al extinto ejidatario ESTEBAN RODRIGUEZ VARGAS.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad -- archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI - VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 6 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA del expediente núm. 324/97-14, correspondiente al poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por GENARO LOPEZ CARMONA

"del poblado **YERBABUENA Y CIENEGUILLAS** , Municipio de **SAN AGUSTIN**
"METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **GENARO LOPEZ**
"CARMONA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación
"medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente
"resolución.

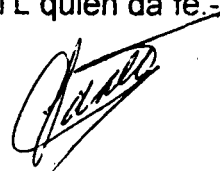
"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro
"Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152
"fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia,
"de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publiquense los puntos resolutivos de la presente en el
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este
"Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al
"Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el
"artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este
"expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito
con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe.-----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 6 de noviembre de
1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO
CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,
relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm.
327/97-14, correspondiente al poblado denominado YERBABUENA Y
CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN ,
Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias
"de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por REINA CHAVEZ
"NOCHIEBUENA del poblado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS ,
"Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de
"Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a REINA CHAVEZ NOCHEBUENA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

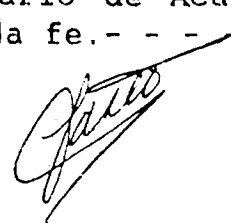
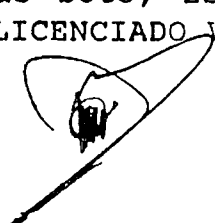
"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe. - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 21 veintiuno de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dentro del expediente número 329/97-14, relativo al Juicio de Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, perteneciente al Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada. -

SEGUNDO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA que promueve FULGENCIO PEREZ BENITEZ del Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo. ---

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a FULGENCIO PEREZ BENITEZ sobre la parcela ejidal que tiene en -- en posesión de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos-vertidos en el Considerando que antecede, la cual se encuentra ubicada en el Ejido del Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo. -----

CUARTO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de persona que mejores derechos represente. -----

QUINTO.- Remítase copia debidamente certificada de la presente al Registro Agrario Nacional de esta entidad Federativa, inscribiéndose la misma, previo pago de derechos correspondiente, en términos de lo establecido por los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria. -----

SEXTO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organo Jurisdiccional. -----

SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido. -----

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 330/97-14, correspondiente al poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por VICENTE ZAVALA "NOCHEBUENA del poblado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a VICENTE ZAVALA "NOCHEBUENA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, cuya ubicación, medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

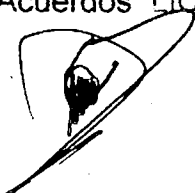
"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 149, fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha dependencia de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publiquense los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados del Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se refiere el artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA CASTRO VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL quien da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 21 veintiuno de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dentro del expediente número 332/97-14, relativos al Juicio de Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, perteneciente al Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada. -----

SEGUNDO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA que promueve AURELIA ESCOBAR EULOGIO del Poblado de YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo. -----

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a AURELIA ESCOBAR EULOGIO sobre la parcela ejidal que tiene en posesión de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede, misma que se encuentra ubicada en el Ejido denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo. -----

CUARTO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de persona que mejores derechos represente. -----

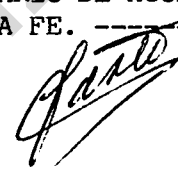
QUINTO.- Remítase copia debidamente certificada de la presente al Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo inscribiéndose la misma, previo pago de derechos correspondiente, en términos de lo establecido por los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria. -----

SEXTO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional. -----

SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido. -----

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 24 veinticuatro de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dentro del expediente agrario número 333/97-14, relativos a las Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, perteneciente al Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada. -----

SEGUNDO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA que promueve ROBERTO CRUZ CUENCA del Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo. -----

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ROBERTO CRUZ CUENCA sobre la parcela ejidal que tiene en posesión de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede, misma que se encuentra ubicada en el Ejido del Poblado denominado Yerbabuena y Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, Estado de Hidalgo. -----

CUARTO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de persona que mejores derechos represente. -----

QUINTO.- Remítase copia debidamente certificada de la presente al Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa, inscribiéndose la misma, previo pago de derechos correspondiente esto en términos de lo establecido por los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria.-

SEXTO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. -----

SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido. -----

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo - Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 24 veinticuatro de noviembre de 1997 mil novecientosnoventa y siete, dentro del expediente número 334/97-14, relativos al Juicio de Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, perteneciente al Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.-

SEGUNDO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA que promueve BERNARDINO BENITEZ GOMEZ del Poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo. -----

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a BERNARDINO BENITEZ GOMEZ sobre la parcela que tiene en posesión de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede, misma que se encuentra ubicada en el Ejido denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, Estado de Hidalgo. -----

CUARTO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de persona que mejores derechos represente. -----

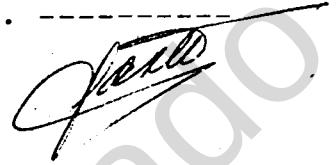
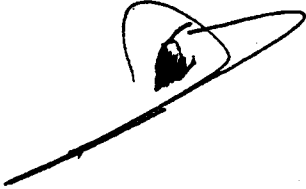
QUINTO.- Remítase copia debidamente certificada de la presente al Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa, inscribiéndose la misma, previo pago de derechos correspondiente, en términos de lo establecido por los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria. -----

SEXTO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. -----

SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente con -- cluído. -----

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRA-
DA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE -
HONORBLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUAR-
TO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, ----
QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO
VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del diecisiete de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **451/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **LUCIO ARRIAGA LARA**, del "poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de "Hidalgo.

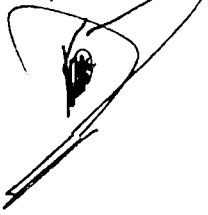
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **LUCIO ARRIAGA LARA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando "primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, "Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los "Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del diecisiete de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **464/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ROBERTO AGUADO ARRIAGA**, "del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de "Hidalgo.

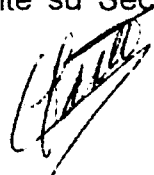
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **ROBERTO "AGUADO ARRIAGA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado "**TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del diecisiete de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **481/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **FRANCISCO VELAZQUEZ RIVERA**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **FRANCISCO VELAZQUEZ RIVERA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **"TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 3 de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **551/97-14**, correspondiente al poblado denominado **ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA**, Municipio de **XOCHIATIPAN**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **JUAN HERNANDEZ**, de la

"comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio
"de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

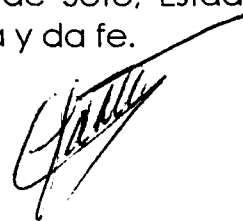
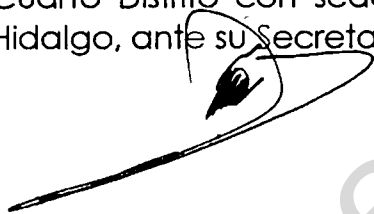
"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta JUAN
"HERNANDEZ, sobre la parcela identificada en el resultando PRIMERO del
"presente fallo y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro
"integrante de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO
"NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé
"cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el
"presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que
"nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 3 de Diciembre de 1997, dictada
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION
VOLUNTARIA, del expediente núm. 586/97-14, correspondiente al poblado
denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de
XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PEDRO HERNANDEZ
"MAGDALENA, de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO
"NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta
"PEDRO HERNANDEZ MAGDALENA, sobre la parcela identificada en el
"resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce
"a éste como miembro integrante de la comunidad denominada

"ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 4 de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 587/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE RAMIREZ JUANA, de la "comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio "de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

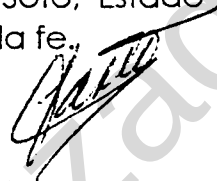
"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que de esta parcela "RAMIREZ JUANA, sobre la parcela identificada en el resultando "PRIMERO "del presente fallo y en consecuencia se le reconoce a este como "miembro integrante de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU "ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que
"nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 4 de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 588/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida, por PEDRO HERNANDEZ LUCIA,
"de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA,
"Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta
"PEDRO HERNANDEZ LUCIA, sobre la parcela identificada en el resultando
"PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce a éste
"como miembro integrante de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU
"ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé
"cumplimento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el
"presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que
"nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 601/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LEONILO HERNANDEZ "SANCHEZ, de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta "LEONILO HERNANDEZ SANCHEZ, sobre la parcela identificada en el "resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce "a éste como miembro integrante de la comunidad denominada "ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de "Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 618/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por TOMAS SANTIAGO "HERNANDEZ, de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta "TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, sobre la parcela identificada en el "resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce "a éste como miembro integrante de la comunidad denominada "ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado "de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **916/97-14** correspondiente al poblado denominado **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ALBINO ESPINO MEZQUITE** "del poblado comunal **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, del Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta **ALBINO "ESPINO MEZQUITE**, sobre la parcela identificada en el resultando primero del "presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante "de la comunidad de **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de "Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la **LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 974/97-14, correspondiente al poblado denominado "MEZQUITE SEGUNDO", Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias "de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por DOMINGA ARTEAGA "VILLEDA del poblado "MEZQUITE SEGUNDO", Municipio de "ZIMAPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a "DOMINGA ARTEAGA VILLEDA sobre la parcela ejidal que tiene "en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se "señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al "promovente y al Comisariado Ejidal del poblado respectivo "para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción "II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe. - - -

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

JOEL VARGAS HERNANDEZ, promueve Juicio Divorcio Necesario en contra de Mayra Ivette Morales Soria, expediente número 413/97, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo haciendo saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial y dentro del mismo término contestar la demanda en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 5 de diciembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-12-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

TOZCATL IVONNE VARGAS HERNANDEZ promueve en este Juzgado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario en contra de Rolando Espinoza Quezada, expediente número 120/97.

Atento al estado procesal que guardan los autos del presente juicio y como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento al C. Rolando Espinoza Quezada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda enta-

blada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de noviembre.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-12-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Escrito Familiar relativo al Divorcio Necesario promovido por Yolanda Ramírez Navarrete en contra de Eleazar Nava Villalba, expediente número 458/97.

Tizayuca, Hidalgo, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Por presentada Yolanda Ramírez Navarrete, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares se acuerda:

I.- Como se solicita, se ordena emplazar al demandado Eleazar Nava Villalba, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo por tres veces consecutivas para que dentro del plazo de quince días comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra o a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así se le declara presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de cédula.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 5 de diciembre de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-12-10